



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



# ***Regulación y Supervisión de Operaciones de Microfinanzas en el Perú***

***Abril 2008***

**Jorge Mogrovejo González**  
**Superintendente Adjunto de Riesgos**  
**Superintendencia de Banca, Seguros y AFP**



# Agenda

- ◆ Introducción : Sistemas de Microfinanzas en el Perú
  
- ◆ Marco regulatorio aplicable a las IMF's claves para su expansión
  - ◆ Gestión Integral de Riesgos
  - ◆ Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones
  - ◆ Reglamento para la administración del riesgo de sobre endeudamiento de deudores minoristas
  - ◆ Reglamento de transparencia de información y disposición aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero.
  - ◆ Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales.
  - ◆ Esquema Normativo de la gestión de los Riesgos de Mercado



## ***Sistemas de Microfinanzas en el Perú***

Empresas especializadas en Microfinanzas:

- ❖ Cajas Municipales: 13 empresas
- ❖ Cajas Rurales: 10 empresas
- ❖ Edpymes: 14 empresas

- ❖ **Cajas Municipal de Ahorro y Crédito:** Capta recursos del público y cuya especialidad consiste en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y micro empresas.

Propiedad: Municipalidades (Entidades Estatales)

- ❖ **Cajas Rural de Ahorro y Crédito :** Capta recursos del público y cuya especialidad consiste en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a la mediana, pequeña y micro empresas del ámbito rural.

Propiedad: Privados

- ❖ **EDPYME:** Es aquella cuya especialidad consiste en otorgar financiamiento preferentemente a los empresarios de la pequeña y micro empresa.

Propiedad: Privados





# ***Gestión Integral de Riesgos (Res. 037 – 2008)***

## Incluye criterios de Gobierno Corporativo:

- ◆ Directores independientes
- ◆ Rol del Comité de Auditoría definido y fortalecido
- ◆ Rol del Comité de Riesgos
- ◆ Declaraciones de Cumplimiento del directorio y la Gerencia de los criterios prudenciales incluidos en la GIR.
- ◆ Directorio responsable de las políticas

## Comités Requeridos:

- ◆ Comité de Riesgos. Comité integral. Puede crear los comités especializados que requiera. Al menos un director.
- ◆ Comité de Auditoría. Mínimo de 3 directores, uno de ellos independiente . Rol en confiabilidad de procesos contables y financieros, informar al Directorio sobre control interno. Definir criterios para seleccionar auditor externo. Selección, evaluación del desempeño y aprobar remuneración del auditor interno, así como sus incentivos.

## Permite Subcontratación (tercerización):

- ◆ Plena responsabilidad de las empresas.
- ◆ Subcontratación significativa aprobada por Directorio.
- ◆ Las empresas pueden subcontratar funciones de la Gestión de riesgos.
- ◆ Las empresas pueden subcontratar funciones de auditoría interna. Requerimientos desarrollados en la norma de auditoría. Proceso de autorización con SBS requerido.





# *Reglamento sobre evaluación y clasificación del deudor y exigencia de provisiones (Res. 808 – 2003):*

## Tipos de Créditos:

- ❖ Créditos Comerciales: PNs y PJs
- ❖ **Créditos a las Micro Empresas (MES):**
- ❖ Créditos de Consumo: PNs
- ❖ Créditos Hipotecarios para Vivienda: PNs

## Créditos a las Micro Empresas (MES):

- ❖ **Créditos directos o indirectos otorgados a PNs o PJs** destinados al financiamiento de actividades de producción, comercio o prestación de servicios.
- ❖ **Endeudamiento en el SF  $\leq$  USD 30,000**
- ❖ PNs: éstas deberán tener como principal fuente de ingresos la realización de actividades empresariales, no pudiendo ser consideradas en esta categoría las PNs cuya principal fuente de ingresos provenga de rentas de quinta categoría.
- ❖ No se considerará dentro de este tipo de crédito a aquella persona que, conjuntamente con otra u otras empresas, constituyan un conglomerado financiero o mixto, o cualquier tipo de asociación de riesgo único.

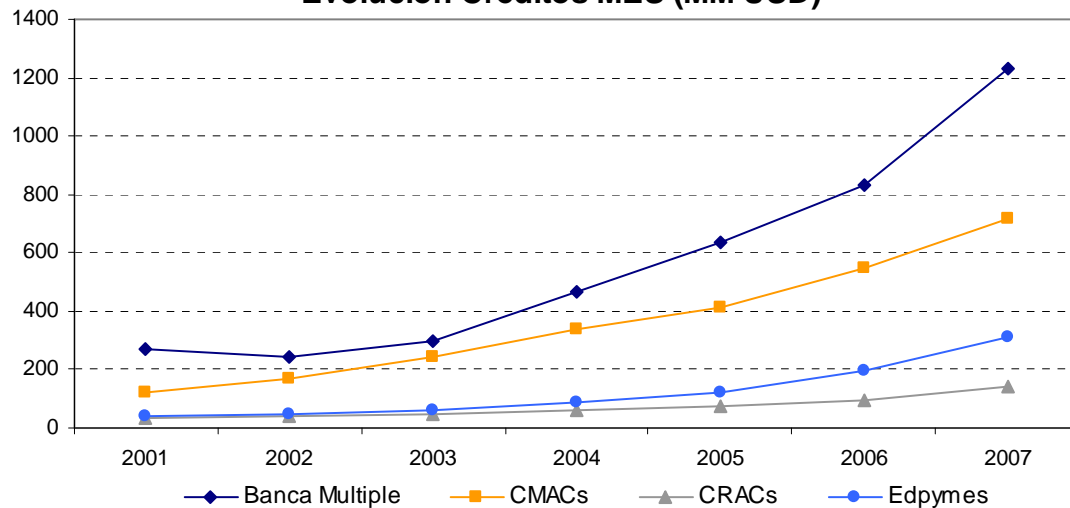
## Categorías de Clasificación del Deudor:

Normal, Con Problemas Potenciales, Deficiente, Dudoso y Perdida.

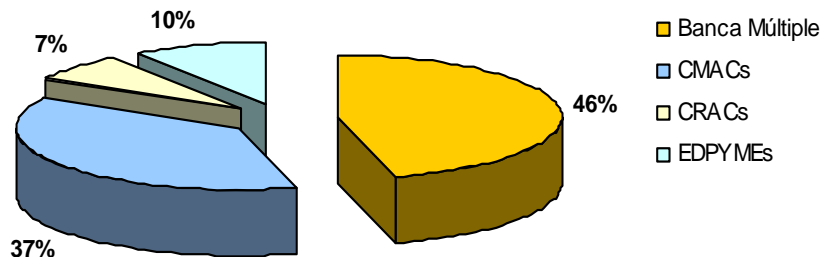


# Microfinanzas en el Perú

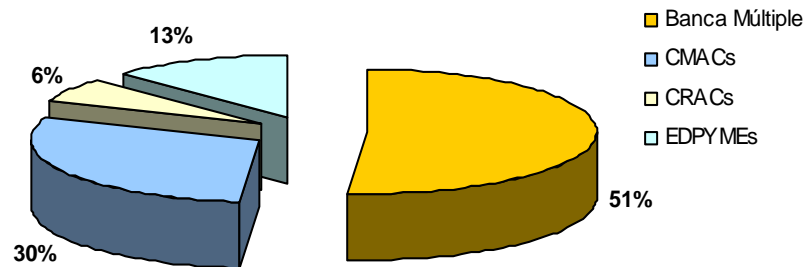
**Evolución Créditos MES (MM USD)**



**Créditos MES (A Dic-03)**



**Créditos MES (A Dic-07)**





# ***Reglamento para la administración del riesgo de sobre endeudamiento de deudores minoristas (Res. 1237 – 2006)***

- ❖ Recomendar la adopción de mejores prácticas en la gestión de carteras minoristas:
  - ❖ Calcular capacidad de endeudamiento.
  - ❖ Tomar en cuenta deuda total, número de entidades y comportamiento de pago en el sistema.
  - ❖ Ser más selectivo en las campañas masivas de captación de clientes y aumento de líneas.
  - ❖ Tomar en cuenta deuda Consumo para los MES.
  
- ❖ Si la empresa no implementa una adecuada gestión del riesgo de sobreendeudamiento minorista deberá constituir mayores provisiones, sobre líneas revolventes no utilizadas (20 % de conversión en equivalente crediticio), plazo de adecuación Julio 2007.

## **Supervisión:**

- ❖ Extra-situ: Alertas extra-situ de sobreendeudamiento
- ❖ In-situ: Guía de evaluación de la administración del riesgo sobreendeudamiento minorista.





SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



# ***Reglamento sobre Transparencia de Información Res. 1765-2005***

- ❖ Es un mecanismo que permite mejorar el acceso a la información de los usuarios y público en general y reducir la asimetría de información existente, con la finalidad de que los usuarios puedan tomar decisiones informadas con relación a las operaciones y servicios que desean contratar.
- ❖ Sistema de Atención a los Usuarios.
- ❖ Transparencia en la información que es brindada a los usuarios del SF
- ❖ Aprobación de cláusulas generales de contratación e identificación y prohibición de cláusulas abusivas.



## **Sistemas de Atención al Usuario:**

- ❖ Oficial de Atención al Usuario: vela por la implementación, cumplimiento de políticas y el adecuado funcionamiento del sistema de atención al usuario en las empresas supervisadas.
- ❖ Auditor Interno: Se adiciona al plan de trabajo del auditor interno verificar el cumplimiento de las normas de transparencia
- ❖ SBS DASU (Departamento de Análisis y Supervisión al usuario): Labores de supervisión in-situ y extra-situ.



# ***Marco Regulatorio Aplicable a las IMFs***

## **Transparencia en la información que es brindada a los usuarios del SF:**

- ❖ Redacción de Contratos:
  - ❖ Las empresas del sistema financiero deben redactar sus contratos en lenguaje sencillo y claro.
  - ❖ La redacción no debe inducir a error al usuario sobre las características de los productos o servicios.
  - ❖ La letra de los contratos no debe ser menor de 3mm.
  
- ❖ Modificación Unilateral de los Contratos:
  - ❖ La modificación de tasas de interés fijas, comisiones y gastos debe comunicarse al usuario con una anticipación no menor de 15 días calendario.
  - ❖ La modificación de otros aspectos contractuales debe comunicarse al usuario con una anticipación no menor de 30 días calendario.
  - ❖ Los mecanismos utilizados para comunicar las modificaciones deben ser pactados entre las partes, debiendo utilizarse aquellos que sean idóneos dependiendo de la naturaleza del contrato.
  
- ❖ Información de Tasas de Interés, Comisiones y Gastos:
  - ❖ Tasas de interés de manera efectiva anual, y bajo cualquier otro periodo, precisando si el año base con el que trabajan es de 360 o 365 días.
  - ❖ Gastos y comisiones. Por otro lado, el reglamento ha establecido la obligación de contar con el sustento o justificación de los mismos
  - ❖ Los seguros que se ofrecen.
  - ❖ Los tributos que debe pagar el usuario en determinadas operaciones.
  - ❖ Cualquier otra información que de acuerdo a la práctica bancaria deba ser de conocimiento del usuario.





# ***Reglamento de apertura y cierre de oficinas, cajeros automáticos y corresponsales (Res. 775 – 2008)***

- ◆ Principales Cambios:
  - ◆ Definición menos restrictiva de Oficina Especial
  - ◆ Eliminación de la limitación en la autorización de Cajeros Corresponsales
  - ◆ Cambio en el Procedimiento de Autorización
  - ◆ Cambio en el Procedimiento de Autorización
  - ◆ Disposición Final “Oficina de Promoción”
  - ◆ Oficinas Administrativas:
  
- ◆ Se busca simplificar el proceso de autorización para todas las entidades del SF, sin distinción entre bancos e IMFs. Así, se cambia el procedimiento de autorización basados en la clasificación de riesgos como elemento diferenciador.
  
- ◆ No se limita el ámbito territorial por lo que las CMACs tendrían la posibilidad de mantener oficinas en cualquier lugar del Perú.
  
- ◆ Impulso de Cajeros Corresponsales al flexibilizar que cualquier empresa del Sistema Financiero puede solicitar la respectiva autorización, siempre y cuando cumpla con ciertas condiciones. Al respecto, no es necesario tener la facultad de operar con tarjetas de crédito y/o de débito.

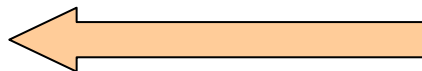


## ❖ Cajeros Corresponsales



Establecimiento

Contrato



Requiere autorización de la SBS



Empresa del sistema  
financiero

Son establecimientos de PNs y PJs no pertenecientes al SF:  
Tiendas, farmacias, grifos, etc.

Deberá existir un acuerdo contractual y bajo responsabilidad de la empresa del SF

### Operaciones que podrían realizarse en el establecimiento:

- Cobranza de créditos
- Retiro de dinero
- Transferencia de fondos
- Depósitos en efectivo
- Pago de servicios y cobranzas en general
- Otros servicios autorizados por SBS

### Operaciones que NO podrán realizarse:

- Abrir cuentas de depósitos.
- Pactar nuevas operaciones de crédito



## ❖ **Cajeros Corresponsales**

### ❖ **Características:**

- ❖ No haber sido clasificado como Deficiente, Dudoso o Pérdida al momento de suscribir el contrato de Cajero Corresponsal. Esta condición deberá mantenerse mientras dure la relación contractual.
- ❖ Infraestructura física y recursos humanos adecuados.

### ❖ **Requisitos:**

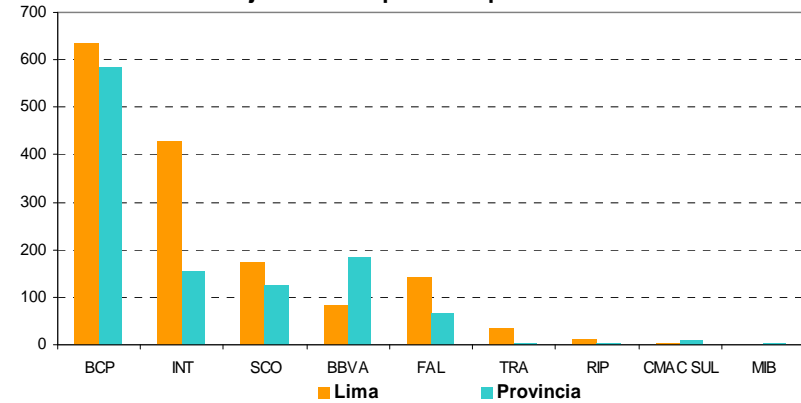
- ❖ Límites para la prestación de los servicios brindados.
- ❖ Capacitación y manuales operativos a los cajeros corresponsales.
- ❖ Política integral de desarrollo de cajeros corresponsales
- ❖ Procedimientos y medidas de control de riesgos adecuados a este nuevo canal.
- ❖ Plan de coberturas y/o de seguros que protejan a la empresa en caso de fraudes, robos o pérdidas a través de cajeros corresponsales.
- ❖ Información a su clientela acerca de la ubicación y servicios brindados a través de los cajeros corresponsales.
- ❖ Estudio previo: Costo-Beneficio, U.Riesgos, U.Auditoría, Modif. Manuales, Contratos



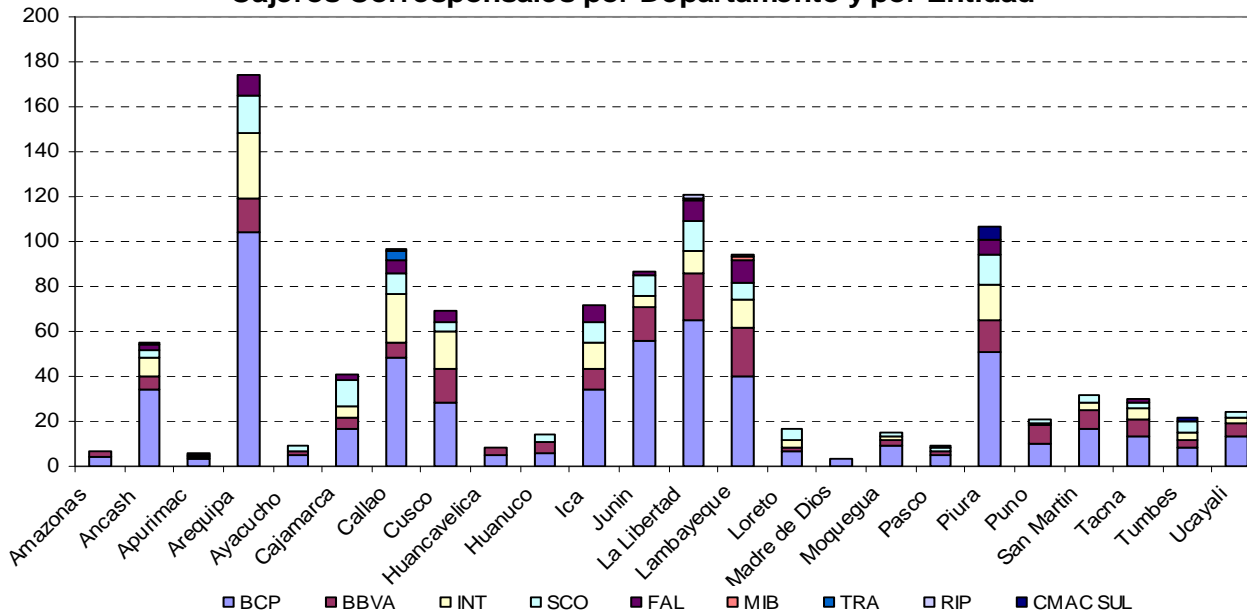
## ❖ Cajeros Corresponsales

A Dic-07, en Perú existen 2651 cajeros corresponsales. El 57.2% se encuentran en Lima y el 42.8% en Provincias.

**Cajeros Corresponsales por Entidad**



**Cajeros Corresponsales por Departamento y por Entidad**



En provincia: Arequipa, La libertad, Lambayeque y Piura son los departamentos con mayor número de cajeros corresponsales.





# Esquema normativo de la gestión de los riesgos de mercado

Bancos vs IMFs

Tratamiento diferenciado



Tratamiento homogéneo

- Límites regulatorios
- Métodos de medición de riesgos
- Requerimiento de capital

## Requerimiento de capital – Método estándar:

	Vigente		Propuesto
	IMFs	Bancos	
Riesgo de tasa de interés	No	No	Sí
Riesgo de precio	No	Sí	Sí
Riesgo de <i>commodities</i>	No	No	Sí
Riesgo cambiario	No	Sí	Sí

## Requerimiento de capital – Modelos internos:

	Vigente		Propuesto
	IMFs	Bancos	
Riesgo de tasa de interés	No	No*	Sí
Riesgo de precio	No	No	Sí
Riesgo de <i>commodities</i>	No	No	Sí
Riesgo cambiario	No*	No*	Sí

\* Se exige únicamente a los bancos para fines de gestión de riesgo, la exigencia por riesgo cambiario es opcional para las IMFs



***Muchas Gracias***